



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCION DE ALCALDIA N°148-2014-MPT

Pampas, 19 de marzo de 2014.

VISTO:

El Informe N° 024-2014-GM/MPT-P, del Abg. Armando López Méndez - Gerente Municipal, Informe N° 063-2014-GDE-MPT del Sr. Edgar Tapia Carbajal – Gerente de Desarrollo Económico a través del cual solicitan la designación de responsable para brindar información a INDECOPI, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo determina el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativas en asuntos de su competencia..., radicando la autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley 27972 se crea el Sistema Nacional Integrado de Protección del Consumidor asimismo el Art. 132° de la Ley señala, que dicho sistema se encuentra definido "(...) como el conjunto de principios, normas procedimientos, técnicas e instrumentos destinados a armonizar las políticas públicas a fin de optimizar las actuaciones de la administración del Estado para garantizar el cumplimiento de las normas de protección y defensa del consumidor en todo el país, en el marco de las atribuciones y autonomía de cada uno de los integrantes;

Que, el Art. 133° prescribe que el Consejo Nacional de Protección del Consumidor constituye un órgano de coordinación en el ámbito de la Presidencia del Consejo de Ministros y el mencionado concejo se encuentra integrado por catorce representantes de diversas instituciones entre las cuales se encuentra un representante de los Gobiernos Locales;

Que, mediante Carta Múltiple N° 020-2014/DPC-INDECOPI, la dirección de la Autoridad Nacional de Protección del Consumidor, solicita la designación de un representante para que brinde información al INDECOPI;

Que, mediante Informe N° 024-2014-GM/MPT-P, el Abg. Armando López Méndez - Gerente Municipal e Informe N° 063-2014-GDE-MPT del Sr. Edgar Tapia Carbajal – Gerente de Desarrollo Económico solicitan la designación mediante acto resolutive, de un responsable para brindar información a INDECOPI a fin de ser incluida en la elaboración del "Informe Anual del Estado de protección de Consumidores en el Perú", remitiendo la propuesta respectiva;

Por todo lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR al CPC Luis Alberto Romero Romaní – Sub Gerente de Desarrollo y Promoción Empresarial, como RESPONSABLE de brindar información al INDECOPI a fin de ser incluida en la elaboración del "Informe Anual del Estado de Protección de Consumidores en el Perú".

ARTÍCULO 2°.- COMUNICAR el presente acto resolutive al interesado, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Económico y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA
Carlos Comun Gavilan
ALCALDE